



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO DEL
POZO MORENO
Fecha: 07/06/2021
18:24:18

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001630
ACTA ELECTORAL N.º 064402-92-P
PASCO/DANIEL ALCIDES CARRIÓN/PAUCAR

Firmado
Digitalmente por:
EVELYN NATALI
LOPEZ
CENIZARIO
Fecha: 07/06/2021
18:35:31

Yanacancha, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
SÓNIA
CONTRERAS
ATACHAGUA
Fecha: 07/06/2021
18:03:20

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: el acta electoral carece de datos y firma de los miembros de la mesa de sufragio.

2. Norma Aplicable: el artículo 11° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que, para resolver la observación de actas sin firmas, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

Firmado
Digitalmente por:
CÚPERTINO
MENDOZA
VALLADARES
Fecha: 07/06/2021
17:59:59

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: hecho el cotejo, se observa que en esta última consta:

- a. Los datos y firmas de los tres miembros de la mesa de sufragio en la sección del acta de instalación.
- b. Los datos y firmas de los tres miembros de la mesa de sufragio en la sección del acta de sufragio.
- c. Los datos y firmas de los tres miembros de la mesa de sufragio en la sección del acta de escrutinio.

4. Análisis y conclusión: del cotejo realizado, se advierte la participación de tres miembros de mesa durante el acto de instalación, sufragio, y el acto de escrutinio, por lo que se verifica que el acta electoral cumple con los requisitos exigidos para ser considerada válida.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Pasco, en uso de sus atribuciones; **RESUELVE:**

Artículo Primero: Declarar **VÁLIDA** el Acta Electoral N.º **064402-92-P**.

Artículo Segundo: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Pasco, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PASCO

RESOLUCION N° 00748-2021-JEE-PASC/JNE

Firmado
Digitalmente por:
RICARDO DEL
POZO MORENO
Fecha: 07/06/2021
18:24:20

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
EVELYN NATALI
LOPEZ
CENIZARIO
Fecha: 07/06/2021
18:35:32

RICARDO SAMUEL DEL POZO MORENO
Presidente

SONIA CONTRERAS ATACHAGUA
Segundo Miembro

CUPERTINO MENDOZA VALLADARES
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
SÓNIA
CONTRERAS
ATACHAGUA
Fecha: 07/06/2021
18:03:21

EVELYN NATALI LOPEZ CENIZARIO
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
CÚPERTINO
MENDOZA
VALLADARES
Fecha: 07/06/2021
18:00:00

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PASCO
JIRON 05 DE OCTUBRE N° 20 - URB. SAN JUAN

2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

